



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

D^a M^a ROSA DE LA PEÑA GUTIERREZ, VICESECRETARIO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de agosto de 2018, previa unánime declaración de urgencia, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

1 “Aprobar la adjudicación de las obras para la construcción de un edificio de vestuario-aseos en el campo de fútbol de Pan y Guindas

Examinado el expediente referenciado en el asunto; y teniendo en cuenta:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de junio de 2018 se aprobó la clasificación de ofertas y requerimiento de documentación al primer clasificado.

Que el anterior acuerdo ha sido notificado al primer clasificado, requiriendo al mismo para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación exigida en el Pliego de Condiciones que sirve de base al contrato. Recibida la notificación por ESEKA S.L no se presenta la documentación requerida y consultada telefónicamente indica que no se encuentra interesada. Por lo que se procede a la notificación al segundo clasificado.

Que con fecha 9 de agosto de 2018, el segundo clasificado constituyó la garantía definitiva exigida por importe de 8.331,71€, habiendo presentado éste y los demás documentos justificativos exigidos dentro del plazo establecido al efecto.

Examinada la referida documentación, que se considera correcta, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 151, 154 y 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público RDL 3/2011 de 14 de noviembre,

Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 2.211 de 22 de marzo de 2018, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE VESTUARIO-ASEOS EN CAMPO DE FÚTBOL PAN Y GUINDAS, a favor de la empresa CONSTRUCCIONES HERMANOS RIESGO DE ARANDA S.L en el precio neto de 196.304,25€, más el IVA correspondiente. Todo ello como resultado de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Condiciones que sirve de base al procedimiento y que concluyen en la siguiente puntuación:

| LICITADORES | PRECIO NETO |
|-------------|-------------|
|-------------|-------------|

| | |
|---------------------------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | Alcalde Presidente |
| 29/08/2018 | |
| Alfonso Polanco Rebolledo | |
| Firma 1 de 2 | Vicesecretario |
| 28/08/2018 | |
| María Rosa de la Peña Gutiérrez | |

| | |
|---|---|
| Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 3d01b9a58f8c4565bf3306283704d915001 |
| Url de validación | https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Certificado - |



| | OFERTADO € |
|--|-------------------|
| 6.- ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y GESTIÓN S.L. | 166.634,10 |
| 11.- CONSTRUCCIONES HERMANOS RIESGO DE ARANDA S.L. | 196.304,25 |
| 2.- CONSTRUCCIONES PALBALTANÁS S.L.U. | 230.788,00 |
| 10.- CONTRADESA S.L. | 232.212,81 |
| 5.- PEVIMI S.L. | 235.500,00 |
| 9.- NÚCLEO S.A. | 236.384,30 |
| 8.- BERCOPA 2002 S.L. | 236.606,78 |
| 1.- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A. | 241.862,85 |
| 7.- HORMIGONES SIERRA S.L.U. | 242.000,00 |
| 12.- D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L. | 252.819,96 |
| 3.- IMPERMEABILIZACIONES IMPALAG S.L. | 257.436,40 |
| 4.- OCSACON S.L.U. | 257.686,69 |

2º.- Publicar la adjudicación a que se refiere el punto anterior en el Perfil de Contratante de este Órgano de Contratación.

3º.- Disponer y comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

4º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con citación expresa para la firma del contrato que tendrá lugar, dentro del plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles siguientes al del recibo de la notificación, en la Casa Consistorial, para cuya firma se faculta en este acuerdo a la Alcaldía-Presidencia.

5º.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de quince días, desde la aprobación de cada proyecto, presente Plan de Seguridad y Salud de la Obra, para su aprobación por la Alcaldía-Presidencia, previo informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud.

6º.- Notificar la adjudicación al resto de los licitadores que no han resultado adjudicatarios.”

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Palencia a 28 de agosto de 2018.

LA VICESECRETARIO .-
Firmado electrónicamente por
D^a M^a Rosa de la Peña Gutiérrez

Vº Bº



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

EL ALCALDE.-

Firmado electrónicamente por

D. Alfonso Polanco Rebolleda